



**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL REAL DECRETO 1448/2018, DE 14 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y AVIÓNICOS EN AERONAVES Y SE FIJAN LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL CURRÍCULO.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones de acuerdo con lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa.

La **consulta pública estará abierta desde el 11/09/2024 hasta el 26/09/2024** inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

**Antecedentes de la norma**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, indica en su artículo 39 que el Grado D del Sistema de Formación Profesional se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional que forman parte del sistema educativo español en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, debiendo contribuir, además de a los objetivos del Sistema de Formación Profesional, a los previstos para este tipo de enseñanzas en dicha ley orgánica para cada uno de los grados básico, medio y superior.

Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, dispone en el artículo 5.1 que, de acuerdo con las competencias que el artículo 113.1.g) de la Ley Orgánica 3/2022 atribuye al Gobierno, se aprobarán con el rango normativo que la legislación establezca para cada tipo de ofertas, manteniendo su carácter básico, y de acuerdo con la



Ley orgánica de integración y ordenación de la Formación Profesional y esta disposición:

- a) El currículo de los grados del Sistema de Formación Profesional.
- b) Toda nueva oferta formativa de formación profesional y sus currículos básicos, o actualización de las existentes.
- c) La supresión de ofertas formativas que, por razones de desactualización u otras, deban desaparecer del Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional.

El Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

#### **Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma**

La norma pretende adecuar las enseñanzas de este título a la nueva normativa de la Agencia Europea de Seguridad Aérea.

#### **Necesidad y oportunidad de su aprobación**

La norma debe establecer la actualización del currículo básico del título de Técnico Superior en Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves, de modo que la oferta se adapte a las novedades establecidas en la nueva normativa de la Agencia Europea de Seguridad Aérea.

#### **Objetivos de la norma**

El objetivo es establecer un marco de referencia que permita la actualización del currículo básico del título de Técnico Superior en Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves para adaptarlo a las novedades establecidas en la nueva normativa de la Agencia Europea de Seguridad Aérea, y derogar el Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre.

#### **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

No existe alternativa, toda vez que la disposición final octava contenida en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional señala que las normas de esta ley podrán ser desarrolladas por las administraciones competentes de las comunidades autónomas, a excepción de las relativas a aquellas materias cuya regulación se encomienda por la misma al Gobierno o que forman parte de la competencia exclusiva que corresponde al Estado.